



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N° 063-2015-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	948322
EXP N°	665781

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 03 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de la Consejera Abog. Clotilde Castellón Lozano, realiza un pedido verbal para que el Consejo apruebe recibir donaciones a efectos de poder imprimir trípticos en el cual los consejeros puedan alcanzar a la población información de que es el Consejo, como: cuáles son sus funciones, cual es el trabajo que debe hacer y un directorio para que la población pueda tener acceso a los Consejeros y también el resultado de las funciones que desempeñan, es importante ya que la institución de Instituto de Defensa Legal esta llano a donar este tipo de tríptico y esta con todos los ánimos de efectuar una capacitación para los Consejeros el cual se debe canalizar vía donaciones, por lo que el Consejo debe aprobar que se done estos trípticos y todo el material que está ONG puedan ofrecernos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** recibir donaciones del Instituto de Defensa Legal sobre materiales de difusión y capacitación.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
*Richard Duran Castro*  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

